



Universidad Nacional de Salta  
**CONSEJO DE INVESTIGACION**

T.E. (Directos): 054-387-4255405/406/335-340  
FAX: 054-387-4255483/311611  
E-mail: [consejo@unsa.edu.ar](mailto:consejo@unsa.edu.ar)  
Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA (R.A.)  
REPUBLICA ARGENTINA  
\*\*\*\*\*

Resolución 001-CI/14

Salta, 17 de Febrero de 2014

**EXPEDIENTE 16.002/14**

**VISTO:**

La necesidad de disponer la constitución de una Caja Chica destinada a afrontar gastos menores y/o urgentes; y

**CONSIDERANDO:**

Que para ello es necesario establecer los mecanismos acordes con lo establecido en las normas legales vigentes;

Que la Resolución CS N° 492/08 autoriza para el Consejo de Investigación una Caja Chica, por un monto máximo de Pesos Tres mil (\$ 3.000,00) para las compras menores y/o urgentes, correspondientes a la adquisición de bienes o servicios;

Que es necesario fijar conceptos y montos para la constitución de la mencionada Caja Chica, que permitan el normal desenvolvimiento operativo administrativo; y establecer que los comprobantes de rendición de cuentas estar firmados por el ejecutor del gasto y conformados en todos los casos por el Director Administrativo y/o autoridades superiores.

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente en las partidas correspondientes;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son conferidas

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN  
De la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Disponer la constitución de una Caja Chica por la suma de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil), destinada a afrontar los pagos menores y urgentes.

C.P.N. Carlos R. Nina  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO CONTABLE  
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - U.N.Sa.

///...



Universidad Nacional de Salta  
**CONSEJO DE INVESTIGACION**

T.E. (Directos): 054-387-4255405/406/335-340  
FAX: 054-387-4255483/311611  
E-mail: [consejo@unsa.edu.ar](mailto:consejo@unsa.edu.ar)  
Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA (R.A.)  
REPUBLICA ARGENTINA  
\*\*\*\*\*

... ///

Resolución 001-CI/14

EXPEDIENTE 16.002/14

- 2 -

**Artículo 2º:** Se podrá realizar gastos con cargo a Caja Chica para los siguientes conceptos del clasificador por objeto del gasto:

- I) Bienes de Consumo
- II) Servicios No Personales
- III) Bienes de Uso

**Artículo 3º:** Los comprobantes pagados mediante este sistema deberán ajustarse a lo dispuesto en el Régimen Autoritativo de Gastos de la Universidad Nacional de Salta, aprobado por Resolución – CS – 492/08, y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables a los mismos; y las rendiciones de cuentas serán aprobadas por presidencia del Consejo de Investigación.

**Artículo 5º:** Imputar a las partidas presupuestarias vigentes para el ejercicio 2014.-

**Artículo 6º:** De forma.-

cm

  
C.P.N. Carlos R. Nina  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO CONTABLE  
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - U.N.Sa.

  
Dña. ELSA MONICA FARFAN  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - U.N.Sa.